



ORDENANZA No. 020 -2016-MPCH

Chincha Alta, 27 de Junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto, el Requerimiento No. 33-2016-GSS/OMAPED/MPCH, presentado por el Jefe de OMAPED, sobre exoneración de Certificados Domiciliarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a ley.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a la documentación de vistos, el Jefe de OMAPED requiere la exoneración del Certificado Domiciliarios de 25 personas que ahí menciona; requisito para las donaciones de Sillas de Ruedas, que será otorgado por el Instituto Nacional de Rehabilitación INR – LIMA. Requerimiento ratificado por la Gerente de Servicios Sociales con Informe No. 01133-2016-GSC/MPCH, de fecha 06 de Junio de 2016.

Que, el procedimiento de Certificado Domiciliario, se encuentra considerado en el TUPA aprobado por Ordenanza No. 09-2013-MPCH, de fecha 04 de Julio de 2013, que actualmente rige; considerando para este derecho el pago de S/. 23.50 soles.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los regidores asistentes en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2016, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar del pago de los derechos de Certificado Domiciliario, para fines de las donaciones de Sillas de Ruedas, que será otorgado por el Instituto Nacional de Rehabilitación INR – LIMA, a las siguientes personas:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	DNI
1	MAGALLANES DE MARTINEZ JULIANA	DOS PUENTES 111	21814542

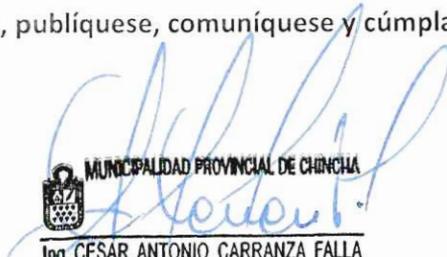


2	MATTA YANCARE TEODORO ORESTE	DOS PUENTES	21784070
3	HUAMAN TORRES MARIA GEORGINA	DOS PUENTES 128	21785421
4	HUASASQUICHE TORRES JUAN	DOS PUENTES 120	21787324
5	SARAVIA LEVANO DE TASAYCO MARGA	DOS PUENTES 109-01	21786467
6	RODRIGUEZ YATACO JOSE LUIS	ACEQUIA GRANDE 258	21869058
7	DE LA CRUZ ALCA RAUL	AV. AMERICA S/N	21881572
8	GOMEZ DE SIMON DIONICIA	PSJ. MANCHE 145	21799562
9	PRIETO ATUNCAR GERARDO	PAGO PILPA	21785418
10	MOLINA GUERRA DEINER ANGEL	CALLE ATAHUALPA MZE LT1	60404558
11	SOTELO LEVANO HILDA	BOM BOM CORONADO	21790237
12	PAZSOLDANTALLA ESTRELLA YERALDIN	BOM BOM CORONADO 962	72740870
13	TORRES MESIAS MARIA	SANTO DOMINGO 453	21790424
14	YATACO PACHAS JESUS MARIA	NICOLAS DE PIEROLA 339	21806980
15	MAGALLANES YATACO WILLIAM	SIMON BOLIVAR 599-P.N	48612615
16	FUENTES BERMEO MARIA ESTHER	PSJ. RIVAS 131	21787523
17	MOTA CUBA PERCY ALEX	CA. PÁCHACUTEC TUPAC	46585278
18	SOTELO ORTIZ LUIS ALFONSO	CALLE COLON 189	21813521
19	GOGIN PORTUGUEZ CARLOS ALBERTO	AV. ROSARIO 308 INT 18	21791235
20	GARCIA GARCIA NELLA AMANDA	Psje. DONAYRE 370	21790138
21	YARLAQUE SAMAME FRANCISCO AQUIL	PROL. MCAL. CASTILLA 599	21780530
22	VASQUEZ MATIAS ANTONIA MARIA	PANAMERICANA SUR	21860844
23	CASTILLO MAURTUA RAUL ISAAC	AV. VICTORIA 234-03 G.P	21793432
24	VICTORIA GADEA VDA.DE SALVADOR	PSJE.SAN CRISTOBAL 6 CDRA. TTO	
		SANTO DOMINGO	
25	CABEZUDO REATEGUI RICARDO ANTON	CALLE MAURTUA 377	21876461



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Jefe de OMAPED y la Gerencia de Servicios Comunes y Gerencia de Servicios Sociales de la Entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE